



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

**LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA NOTIFICA
POR AVISO A:**

ALFREDO MOSQUERA HUILA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.155.698 del Auto (X) – Resolución () N° 003 del 20 de Abril de 2015 *“Por medio del cual se decreta el cierre del periodo probatorio dentro de una investigación administrativa expedido dentro de la Investigación Administrativa Sancionatoria que cursa en contra del Capitán de la M/n Sandra Jean por los hechos ocurridos el 18 de septiembre de 2014.*

En virtud de que no fue posible la notificación por Aviso establecida en el inciso 1° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por cuanto se desconoce la dirección de residencia del señor **ALFREDO MOSQUERA HUILA**, en consecuencia se procede a dar aplicación del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y por consiguiente se publica en la página electrónica de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y en la cartelera de la Secretaría de Agricultura y Pesca por el término de cinco (5) días, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al día siguiente al retiro del presente aviso.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Atentamente,

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Secretaria de Agricultura y Pesca.

Anexo 1 Folio.

Proyectó: W. Rodríguez
Revisó: S. Montoya
Archivó: O. Lever

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
Nº: 892.400.038-2

Auto N° 0002 de 2015

"Por medio del cual se decreta el cierre del periodo probatorio dentro de una Investigación Administrativa"

La Suscrita Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 47 de 1993, en concordancia con la Ley 915 de 2004, la Ley 13 de 1990, Decreto 2256 de 1991, la Resolución No. 568 de 1999, la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes sobre la materia,

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que en la presente investigación venció el periodo probatorio, sin que se encuentren pruebas tendientes a practicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, el investigado podrá presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición del investigado por el termino de diez (10) días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre probatorio dentro de la presente actuación administrativa, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al sujeto procesal **ALFREDO MOSQUERA HUILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.155.968 de Buenaventura, en calidad de Capitán de la M/N **SANDRA JEAN**.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a **LINDEL NELSON WATSON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.240.210 expedida en San Andrés en calidad de armador y propietario de la M/N **SANDRA JEAN** identificada con matrícula CP7-1283-B B-0206432 de Bandera Colombiana

ARTÍCULO QUINTA: Contra la presente decisión administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los

20 ABR. 2015

SILVIA MONTOYA DUFFIS
Secretaria de Agricultura y Pesca.

Proyecto: S Alareño / Contrata
Revisó: W Rodríguez / Contrata
Archivó: Orsolina Leiver